



ACUERDO No. CSJMEA18-100
27 de junio de 2018

“Por medio del cual se establece la jornada de descongestión sabatina de 126 solicitudes de audiencias pendientes por realizar por parte de todos los Jueces Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión al plan piloto consistente en la autodescongestión, organización del SPA, respecto de la función de control de garantías y la desconcentración para la atención de la URI – FGN en Villavicencio, cuyo objetivo principal corresponde a ofrecer a los despachos judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, estrategias y herramientas de apoyo para el ejercicio de la función de control de garantías libre de atraso y congestión, con el fin de establecer un modelo de gestión judicial para poder responder, en condiciones de excelencia, a los diferentes desafíos que derivan de la misión que se tiene constitucionalmente encomendada con el fin de promover la oferta de los servicios judiciales en este Distrito Judicial Rama Judicial.

Adicionalmente, se generó un clima de mayor articulación, planeación y confianza entre las autoridades judiciales y de policía, partes procesales intervinientes e instituciones de administración y de control, tales como Jueces, Fiscalía, Defensoría, Policía Judicial, Medicina Legal, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, Dirección Seccional de Administración Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, efectuándose un total de seis reuniones donde se consensuaron las soluciones a los obstáculos que se iban presentando durante la ejecución del proyecto.

Por consiguiente, se llevaron a cabo jornadas de descongestión con las que se pudieron realizar las audiencias pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la entrega de vehículos, de medidas de protección y de solicitudes de órdenes de captura requeridas por los cuerpos policiales.

Con la implementación de buenas prácticas judiciales, se redujo el tiempo de respuesta respecto de las solicitudes de audiencias radicadas en el Centro de Servicios SPA Villavicencio, por cuanto una vez que se le reparten a los funcionarios, estos proceden inmediatamente a iniciarlas.

Respecto de la descongestión de las solicitudes agendadas en los juzgados de garantías, pendientes por resolver, se tiene que de las 738 solicitudes de audiencias, se han evacuado 612 equivalentes a un 83% y quedando 126 solicitudes por realizar, correspondientes al 17%, motivo por el cual se hace necesario realizar una jornada de descongestión para evacuar el mencionado saldo.

Por lo anterior, el 31 de mayo de 2018, se realizó reunión con los funcionarios judiciales donde se concretó, de común acuerdo, que durante cuatro (4) sábados, los cuales se enuncian a continuación, se puede llevar a cabo la jornada de descongestión de 126 solicitudes de audiencias pendientes por realizar, así:

JORNADA DE DESCONGESTIÓN SABATINA	
Junio 2018	23
Julio 2018	7, 14 y 21

Mediante Oficio 5399 de junio 19 de 2018, el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del SPA, solicita el cambio de fechas para realizar la jornada de descongestión sabatina, para lo cual propone las siguientes fechas, así:

JORNADA DE DESCONGESTIÓN SABATINA	
Julio 2018	7, 14 y 28
Agosto 2018	4

Por último, con el fin de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 acorde a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación al fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente realizar la mencionada jornada de descongestión para lograr un mejor acceso a la administración de justicia, dando cumplimiento a las gestiones encomendadas por las demás autoridades con el objetivo de dar celeridad a los trámites represados.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Realizar la jornada de descongestión sabatina de 126 solicitudes de audiencias pendientes por realizar por parte de todos los Jueces Penales Municipales con función de control de garantías de Villavicencio, así:

JORNADA DE DESCONGESTIÓN SABATINA	
Julio 2018	7, 14 y 28
Agosto 2018	4

Parágrafo 1°. Le corresponde al Centro de Servicios del SPA efectuar la distribución de las ciento veintiséis (126) solicitudes de audiencias de manera equitativa, entre los jueces aquí asignados, previa su comunicación a las partes intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los funcionarios aquí designados, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su comunicación, dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-13 / ENERO DE 2018